



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y EL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS

(ACTUALIZACIÓN 4)

1

Introducción

La acción de la Universidad de Murcia provocada por la COVID-19 ha quedado plasmada en los planes de contingencia elaborados por las facultades y los centros que la constituyen.

Los planes de contingencia se han ido adaptando a la situación epidemiológica y las decisiones de las autoridades sanitarias. La evolución de la pandemia y los avances que se han producido recomiendan la elaboración del Plan de Contingencia 4.

Así, se adoptan las siguientes medidas, cuyo alcance temporal se encuadra en el curso 2021/22, siempre sujetas a las resoluciones rectorales y las directrices autonómicas y estatales que pudieran afectarles, especialmente si hay un cambio significativo en la situación.

Aspectos del plan de contingencia 4

Sobre la presencia de los estudiantes de doctorado en las instalaciones de la UMU:

- Los estudiantes de doctorado pueden acceder a las instalaciones de la UMU cumpliendo de forma rigurosa todas las medidas de seguridad y sanitarias aplicables en cada instante y lugar.
- Es obligación de todos los estudiantes de doctorado conocer las medidas de seguridad y sanitarias que se han establecido de forma general en la UMU y las particulares aplicables en el lugar de la UMU a la que se acceda.
- Además de lo anterior, aquellos estudiantes que tengan algún tipo de vinculación contractual con nuestra universidad están sujetos a las instrucciones que, como trabajadores, reciban desde las autoridades competentes.

Sobre obligaciones académicas de los estudiantes de doctorado:





- Los estudiantes deberán mantener el contacto con sus tutores y directores con el objeto de seguir desarrollando su labor investigadora y el trabajo de su tesis. Aunque cada estudiante deberá acordar la frecuencia con su tutor y director, parece razonable pensar que no deberían pasar más de 15 días sin este contacto.

- Se mantiene la obligación de cumplir, en los plazos marcados, los trámites administrativos y académicos necesarios. Estos sólo quedarán modificados en aquellos casos en los que se haya obtenido una respuesta positiva a una solicitud del estudiante de forma documental.

Sobre obligaciones de los tutores y directores.

- Se mantiene la obligación de seguir realizando las tareas de tutorización y dirección de los estudiantes de doctorado adaptándose a las circunstancias que impone la crisis sanitaria para permitir a los estudiantes desarrollar su labor investigadora y el trabajo de su tesis. Aunque cada tutor y director deberá acordar la frecuencia con el estudiante, parece razonable pensar que no deberían pasar más de 15 días sin este contacto y que la atención y respuesta por parte del profesor debería producirse sin retraso significativo.

- Se mantiene la obligación de cumplir, en los plazos marcados, con los trámites administrativos y académicos necesarios para que no se produzca ningún perjuicio a los estudiantes de doctorado.

Sobre la forma de comunicación entre estudiantes, tutores y directores.

- La comunicación entre los estudiantes de doctorado, sus tutores y sus directores seguirán, en cada momento, las recomendaciones de la UMU y las autoridades competentes. En el momento de escribir este plan de contingencia, la recomendación es que, siempre que sea posible, se vuelva paulatinamente a la presencialidad segura, aunque se valoren las ventajas que tiene, en determinadas situaciones, la forma telemática.

- En la página <https://www.um.es/web/atika/remoto> se puede encontrar un listado de herramientas para que se pueda mantener el contacto entre profesores y estudiantes por medios telemáticos.

Sobre las Comisiones académicas de los programas de doctorado

- Se mantiene la actividad de las comisiones académicas y los calendarios establecidos.

- Las reuniones que se hayan de celebrar se realizarán siguiendo, en cada momento, las pautas recomendadas por la UMU y las autoridades competentes. En el momento de



escribir este plan de contingencia, la recomendación es que, siempre que sea posible, se vuelva paulatinamente a la presencialidad segura, aunque se valoren las ventajas que tiene, en determinadas situaciones, la forma telemática.

Respecto a las actividades formativas:

- Todas las actividades formativas transversales de la EIDUM programadas durante el curso 2021/22 se podrán realizar de forma no presencial. No es necesario señalar ningún detalle adicional puesto que no supone cambio respecto a lo sucedido en el curso anterior. Las únicas excepciones serán aquellas que requieren una presencialidad parcial.

Respecto a la movilidad de estudiantes:

- Aunque el factor determinante ha de ser la situación en el lugar de destino, en caso de duda por factores sanitarios, se recomienda que las estancias de estudiantes de doctorado de la UMU en otro centro sean presenciales y se programen a partir del segundo cuatrimestre del curso 2021-22.

- Se mantiene la necesidad de que cualquier tipo de movilidad que realice el estudiante deberá autorizarse previamente por la Comisión Académica del programa de doctorado y documentarse con el pertinente protocolo de movilidad que siempre será entregado en la EIDUM de forma previa.

- Los estudiantes planificarán las estancias en otros centros de forma presencial. No se contemplan las estancias virtuales como alternativa a priori. Las estancias virtuales sólo se considerarán si, llegado el caso, hubiera que completar una estancia presencial que se haya interrumpido por una circunstancia sobrevenida provocada por la crisis COVID-19 y con el objetivo de obtener la Mención Internacional. Se entiende por “completar” si se produce un cambio sobrevenido en el lugar de destino a partir del momento en que se ha aprobado y entregado en la EIDUM el protocolo de movilidad, de tal manera que ese cambio impida desarrollar la estancia presencial prevista. Para completar la estancia presencial de forma virtual, el doctorando deberá solicitar autorización a la Comisión Académica acompañando su solicitud con un plan de trabajo detallado a realizar que contemple una carga de trabajo razonablemente equiparable a lo que supondría una estancia presencial del tiempo restante hasta alcanzar los 3 meses. Este plan de trabajo deberá estar avalado por, al menos, uno de sus directores y por el centro de destino.

- Para salvaguardar la igualdad de oportunidades, sólo se podrán considerar excepciones a lo descrito en los párrafos anteriores las estancias de aquellos estudiantes que tuvieran como de finalización de su contrato predoctoral el 31 de diciembre de 2021 (aunque esa fecha haya sido ampliada por el ministerio 5 meses), y que pretendan obtener la Mención Internacional. En estos casos las comisiones académicas podrán valorar la posibilidad



de autorizar una estancia virtual. Para ello será necesario que el estudiante presente una solicitud a la Comisión Académica acompañada, al menos, de:

- Documentación del centro de destino donde se informe de que la estancia no puede realizarse de forma presencial.
 - Plan de trabajo detallado a realizar. Debe diseñarse con una carga de trabajo razonablemente equiparable a lo que supondría una estancia presencial de 3 meses. Deberá estar avalado por, al menos, uno de sus directores, y por el centro de destino.
 - Justificación, con el aval de al menos uno de sus directores, de la conveniencia de realizar su estancia en el centro donde se solicita.
 - Documento en el que el estudiante, con el aval de al menos uno de sus directores, explique el estado avanzado de su tesis doctoral y, como consecuencia, su previsión de no solicitar prórroga en el caso de que tuviera derecho a ello.
 - El compromiso del doctorando de que si fuera factible, debido a una mejora de la situación sanitaria en el lugar de destino en el futuro cercano, la estancia presencial, adoptaría esta modalidad
- Una vez realizada y acreditada una estancia, se haya realizado total o parcialmente de forma virtual, esta mantendrá su validez a todos los efectos para el doctorando y la Mención internacional que pueda solicitar, independientemente de cambios en la situación del doctorado (por ejemplo, que deba solicitar una prórroga no prevista cuando se solicitó una estancia virtual) o en la normativa que le pueda afectar (por ejemplo, cambios en las condiciones para solicitar una estancia virtual). Lo dicho en este párrafo incluye a todas las estancias realizadas bajo las condiciones establecidas por cualquiera de los planes de contingencia anteriores.

Sobre depósito de tesis:

- Se extenderá la posibilidad de depósito de tesis de forma telemática regulada por la resolución del Rector ([R-348/2020](#)) y la [resolución del Secretario General](#) por la que se establece el protocolo excepcional para la presentación y exposición pública de tesis doctorales durante las medidas excepcionales de la crisis sanitaria de COVID-19.

Sobre actos de defensa de la tesis doctoral:

- Se extenderá la posibilidad de defensa de la tesis doctoral de forma totalmente telemática regulada resolución del Rector ([R-348/2020](#)) y la [resolución del Secretario General](#) por la que se establece el protocolo excepcional para la lectura y defensa de tesis doctorales a distancia durante las medidas excepcionales de la crisis sanitaria de COVID-19.



Para las situaciones no recogidas en los párrafos anteriores se aplicará lo siguiente:

- Se mantienen los principios generales que guiaron los planes de contingencia anteriores, en concreto, nuestro compromiso para minimizar el perjuicio que sufren los doctorandos, ya sea a nivel académico, profesional, personal o económico, y conseguir que ningún estudiante deje de obtener su doctorado por dificultades debidas a esta crisis sanitaria.
- Para conseguirlo, y ante dificultades muy variopintas, es aconsejable aplicar los principios generales de forma individual a la situación concreta de cada persona. Así, si los perjuicios que haya podido sufrir la investigación o cualquier otra actividad esencial para un doctorando por la crisis sanitaria no pudieran mitigarse de forma significativa en los plazos y con las prórrogas a las que se tenga derecho, el estudiante afectado podrá ponerlo de manifiesto, acompañado de la documentación justificativa y hacer la solicitud que estime oportuna dirigiéndola al Director de la EIDUM o al Vicerrectorado de Estudios, según proceda, al objeto que se adopte la resolución que corresponda en cada caso.
- Los planes de contingencia anteriores, la documentación que los acompaña, así como las resoluciones relacionadas (recogidos [aquí](#)) mantienen la vigencia que en ellos se establece, sin perjuicio de que ésta se pueda ampliar si así se juzgara necesario para complementar este plan de contingencia.

Sobre consultas e información:

- Para cualquier cuestión, el correo electrónico es el habitual de la EIDUM (eidum@um.es) o de la Sección Posgrado del Área de Gestión Académica, (3rciclo@um.es).
- La página web de la EIDUM es <https://www.um.es/web/eidum/>.
- La página web del Vicerrectorado de estudios con información sobre el doctorado es <https://www.um.es/web/estudios/doctorado>
- El calendario de los programas de doctorado con las fechas y plazos más relevantes para estudiantes, tutores, directores y comisiones académicas se puede consultar [aquí](#).
- Canales de información de la UMU sobre la pandemia COVID-19: página web, <http://www.um.es/coronavirus>; consultas y notificaciones: infocovid19@um.es.

Este plan de contingencia es de obligado cumplimiento para todo el PDI y el alumnado de



la Escuela Internacional de Doctorado y es el de aplicación a partir de su aprobación.

En Murcia a 27 de julio de 2021

F. Guillermo Díaz Baños
Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)

Sonia Madrid Cánovas
Vicerrectora de Estudios